

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.519

Viernes 7 de Agosto de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2848163

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL ACUERDO QUE PRORROGA EL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA RELATIVO A LA IMPOSICIÓN DE RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE CIERTAS CATEGORÍAS DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS DE CHILE, SUSCRITO EN SANTIAGO, EL 7 DE MAYO DE 2020

Núm. 12.- Santiago, 26 de enero de 2026.

Vistos:

Los artículos 32, N°s. 6 y 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que, con fecha 7 de mayo de 2020, se suscribió en Santiago, Chile, el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Imposición de Restricciones a la Importación de Ciertas Categorías de Materiales Arqueológicos de Chile, el cual fue promulgado por decreto supremo N° 124, del 15 de septiembre de 2020, y publicado en el Diario Oficial el 20 de mayo de 2022.

Que, dicho Memorándum fue adoptado en el marco de la "Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de la Unesco", adoptada el 14 de noviembre de 1970, promulgada por decreto supremo N° 141, del 13 de mayo de 2014, y publicada en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2014.

Que, de acuerdo con el artículo IV del referido memorándum, dicho instrumento tiene una duración de cinco años contados desde la fecha de su entrada en vigor, esto es, hasta el 30 de septiembre de 2025, a menos que las Partes, mediante acuerdo mutuo por escrito, decidan renovar el memorándum aludido.

Que, mediante Canje de Notas, de fechas 23 y 26 de septiembre de 2025, se adoptó, el Acuerdo, entre las mismas Partes, que prorroga el memorándum de entendimiento entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Imposición de Restricciones a la Importación de Ciertas Categorías de Materiales Arqueológicos de Chile, suscrito en Santiago, el 7 de mayo de 2020.

Que, por tanto, se dio cumplimiento a lo previsto en el referido Acuerdo, que entró en vigor el 26 de septiembre de 2025, con efecto a partir del 30 de septiembre de 2025.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el "Acuerdo que Prorroga el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Imposición de Restricciones a la Importación de Ciertas Categorías de Materiales Arqueológicos de Chile, suscrito en Santiago, el 7 de mayo de 2020", suscrito por las mismas

CVE 2848163

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Partes, adoptado por Canje de Notas, fechadas el 23 y el 26 de septiembre de 2025, el cual entró en vigor el 26 de septiembre de 2025, con efecto a partir del 30 de septiembre de 2025; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Julio Guzmán Herrera, Director General Administrativo.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nota N° 3.911

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile saluda a la Embajada de los Estados Unidos de América en Santiago y tiene el honor de remitirse a la Nota N° 481-25 de la Embajada, de fecha 23 de septiembre de 2025, que reza:

"La Embajada de los Estados Unidos de América en Santiago saluda al Ministerio de Relaciones Exteriores y tiene el honor de remitirle al Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Chile Relativo a la Imposición de Restricciones a la Importación de Ciertas Categorías de Materiales Arqueológicos de Chile, celebrado en Santiago, el 7 de mayo de 2020 y que entró en vigor el 30 de septiembre de 2020 (en adelante "el Memorándum").

De conformidad con la legislación estadounidense, en particular con la ley relativa a la Aplicación de la Convención sobre Bienes Culturales de 1983 ("la ley"), el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha establecido que los factores que justificaron la celebración del Memorándum siguen siendo válidos y que no existe razón para su suspensión. En consecuencia, la Embajada, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América, propone prorrogar el Memorándum por un plazo adicional de cinco años con efecto a partir del 30 de septiembre de 2025.

Si la propuesta precedente es aceptable para el Gobierno de la República de Chile, la Embajada propone que la presente nota y la respuesta afirmativa del Ministerio de Relaciones Exteriores a la misma constituyan un acuerdo entre los dos gobiernos para prorrogar el Memorándum, que entrará en vigor en la fecha de la nota de respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, con efecto a partir del 30 de septiembre de 2025.

Embajada de los Estados Unidos de América.

Santiago, 23 de septiembre de 2025".

El Ministerio confirma que la propuesta que consta en la nota de la Embajada es aceptable para el Gobierno de la República de Chile. En consecuencia, la nota de la Embajada y la presente nota de respuesta a la misma constituirán un acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América para prorrogar el Memorándum por cinco años, que entrará en vigor en la fecha de la presente nota, y con efecto a partir del 30 de septiembre de 2025.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile hace propicia esta oportunidad para reiterar a la Embajada de los Estados Unidos de América en Chile las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Santiago, 26 de septiembre de 2025.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores de Chile (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance decreto N° 12, de 2026, del Ministerio de Relaciones Exteriores

N° OF84857/2026.- Santiago, 4 de mayo de 2026.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que "Promulga el acuerdo que prorroga el memorándum de entendimiento entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la imposición de restricciones a la importación de ciertas categorías de materiales arqueológicos de Chile, suscrito en Santiago, el 7 de mayo de 2020", pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, se deberá acompañar como antecedente las traducciones de los documentos escriturados en idioma extranjero, suscritas por quien cuente con las facultades para ello.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Al señor
Ministro de Relaciones Exteriores
Presente.

